



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR.**

ESPECIAL

EXPEDIENTE: PES 147/2017.

DENUNCIANTE: KENIA BETHZABÉ ROMERO PÉREZ, EN REPRESENTACIÓN DE CHRISTIAN ROMERO PÉREZ, CANDIDATO INDEPENDIENTE.

DENUNCIADOS: IRMA GABRIELA MEDINA AGUIRRE Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiuno del mes y año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que ayer siendo las veinte horas con treinta minutos, me constituí en el inmueble ubicado en **Volcán 7, Fraccionamiento Las Américas de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **MAGALI HERRERA HERRERA**, y/o a través de sus autorizados para tal efecto, y una vez cerciorado debidamente de que se trata del domicilio correcto, por así indícalo la nomenclatura física del inmueble y porque lo corroboro con la seguridad privada del residencial y/o fraccionamiento, procedí a tocar en la puerta de entrada sin que nadie respondiera a mi llamado, motivo por el cual, dejé **citatorio en la puerta de entrada**, a fin de informar a la persona buscada, que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble, a las trece horas con treinta minutos del día siguiente; sin embargo, al constituirme en el día y hora citados, encontré nuevamente el **domicilio cerrado**, por lo que, en observancia a lo dispuesto por el **artículo 330** del Código Electoral vigente en el Estado, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A MAGALI HERRERA HERRERA** mediante **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, fijando copia de la presente razón, del citatorio y de la **SENTENCIA** descrita; lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CITATORIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 147/2017.

DENUNCIANTE: KENIA BETHZABÉ ROMERO PÉREZ, EN REPRESENTACIÓN DE CHRISTIAN ROMERO PÉREZ, CANDIDATO INDEPENDIENTE.

DENUNCIADOS: IRMA GABRIELA MEDINA AGUIRRE Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiuno de septiembre del año que transcurre, por el Pleno de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

“**ÚNICO.** Se declara la **inexistencia** de las violaciones objeto de denuncia, en términos de lo expuesto en el considerando QUINTO de la presente sentencia.”.

En ese tenor, siendo las veinte horas con diez minutos del veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, el suscrito actuario se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en **Volcán 7, Fraccionamiento Las Américas de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **MAGALI HERRERA HERRERA, y/o** a través de sus autorizados para tal efecto; cerciorado de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, ni sus autorizados, se procede a dejar este citatorio: en la prueba de comparecencia, toda vez que el domicilio se encuentra cerrado, sin que nadie atiende ni me permite.

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o sus autorizados, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal Electoral, el veintiuno de **septiembre** de dos mil diecisiete, a las veinte horas con diez minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
VERACRUZ